

El sello reproduce una imagen del palacio de los Reyes de Navarra, en Estella, una de las escasas construcciones civiles románicas que se conservan en España.

«500 Aniversario de la Primera Edición del Tirant lo Blanch» (valor de 50 pesetas).

En noviembre de este año se conmemora el 500 aniversario de la primera edición de la novela valenciana «Tirant lo Blanch».

Joanot Martorell, su autor principal, relató en ella las aventuras del joven bretón Tirant a través de diferentes países y su matrimonio con la princesa Carmesina. Al morir Martorell en 1468 dejó la novela inconclusa, continuándola y acabándola Martí Joan de Galba quien, además, ordenó su impresión en 1490.

En el sello se reproducen la primera página de esta edición príncipe, conservada en la Biblioteca General e Histórica de Valencia, y la figura del caballero Tirant de la edición castellana de 1511, que se conserva en la Biblioteca de Cataluña.

Procedimiento de estampación offset policolor para la primera emisión citada, huecograbado policolor para la segunda y calcografía y offset para la tercera y cuarta, en papel estucado, engomado, mate, fosforescente para la primera, tercera y cuarta y estucado, engomado, fosforescente para la segunda, dentado 13 1/4 para las cuatro emisiones, tamaño 33,2 x 49,8 milímetros (vertical) para la primera y cuarta y 49,8 x 33,2 milímetros (horizontal) para la segunda y tercera. La tirada será de 3.000.000 de efectos, en pliegos de doce sellos.

Serie «III Exposición de Filatelia Temática FILATEM '90».

Se pondrá en circulación un sello en forma de hoja bloque, con motivo de la celebración de la III Exposición de Filatelia Temática «FILATEM '90», que tendrá lugar en Palencia entre los días 22 al 30 de junio próximo.

El valor será de 20 pesetas y en el sello se reproduce una imagen de la cripta de San Antolín, situada bajo el coro de la catedral palentina, que consta de dos secciones, la más antigua procede del siglo VII y se atribuye su construcción al rey visigodo Wamba.

La segunda sala, que aparece en primer término en el sello, procede del siglo XI, de los primeros momentos del románico.

La catedral actual, cuyo exterior reproduce la hoja bloque, comenzó a construirse hacia 1321 en estilo gótico y sus obras se prolongaron durante dos siglos.

El procedimiento de estampación será calcografía y offset, en papel estucado, engomado, mate, fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal), y el de la hoja bloque 105 x 78 milímetros (horizontal). La tirada será de 3.000.000 de efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

«Centenarios», 19 de junio de 1990, para las cuatro emisiones, y «FILATEM '90», 22 de junio de 1990.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1994, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como a realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 30 de mayo de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

**12735** *ORDEN de 30 de mayo de 1990 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correo para uso de los Servicios Postales Españoles en el Principado de Andorra con la denominación de «Cama de Perdiu», dentro de la serie «Naturaleza».*

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de las emisiones especiales de sellos de correo para uso de los Servicios Postales Españoles en el Principado de Andorra ha aprobado la emisión de un sello denominado «Cama de Perdiu», dentro de la serie «Naturaleza».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, dispongo:

Artículo 1.º Con la denominación de «Naturaleza», «Cama de Perdiu», Principado de Andorra, se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de un sello de Correos, que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º El valor del sello será de 45 pesetas y reproduce esta especie de seta, cuyo nombre científico es «Chroogomphus Rutilus», o «Gomphidius» o «Viscidus», es propia de los bosques de coníferas y aparece desde fines de verano hasta otoño. Su color es cobre amarillento y el diámetro de su sombrero, de tres a diez centímetros. Es comestible, aunque el color amarotado que toma al cocerse la hace poco atractiva.

Procedimiento de estampación huecograbado policolor, en papel estucado, engomado, fosforescente, con tamaño 28,8 x 33,2 milímetros (vertical) y dentado 13 1/4.

La tirada será de 500.000 efectos en pliegos de 24 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 21 de junio de 1990.

La venta cesará el 22 de junio de 1992; pasada dicha fecha, serán retiradas de la venta las existencias que obren en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra y juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a las obligaciones de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integraras en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósitos se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 30 de mayo de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

**12736** *ORDEN de 30 de mayo de 1990 por la que se establecen las condiciones de los cursos de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general.*

El Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos, establece en su título VII, las condiciones de cualificación que deben reunir los Operadores de muelles o terminales y el personal portuario, que hayan de intervenir en la manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos de interés general. Con el fin de regular dichas condiciones los Ministerios de